Popayán 08 de junio de 2022.

Señores:
FUNDATECNICOS SIGLO XXI
Nit. 900281424-9
Representante Legal
NIYER ADRIANA HOYOS PEREZ
C.C. 1.061.744.712
Calle 3º No- 5-45 Sector Histórico
fundaestecnicossigloxxi@yahoo.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTÍA No. MC 014 de 2022.

Contrato No.110 del 08 de junio de 2022

La Sociedad del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S", tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-014 de 2022, es aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que tiene entre otras, las siguientes clausulas:

OBJETO: Prestar servicios para desarrollar el Plan Capacitación para la vigencia 2022, dentro de la esfera de laboral, que permitan aportar elementos que les permitan a los participantes, mejorar sus propias condiciones laborales, lo que finalmente contribuye en el fortalecimiento del desempeño y el clima laboral de los servidores públicos de Movilidad Futura S.A.S. .

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPACITACIONES		
Temática capacitación	**Tiempo**	**Detalle**
Planeación estratégica	16 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 2 sesiones presenciales
Habilidades gerenciales	8 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 1 sesión presenciales

Actualización en normatividad de tránsito - Movilidad y transporte	16 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 2 sesiones presenciales
Liderazgo	8 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 1 sesión presenciales
Contratación	8 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 2 sesiones presenciales
Coaching	8 horas	Capacitación, certificación y refrigerio para 2 sesiones presenciales

Condiciones adicionales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Entregar los bienes/servicios objeto del contrato al supervisor designado, en las cantidades y especificaciones requeridas, adjuntando la ficha técnica de cada uno de los elementos. La entrega se acordará con el encargado de MOVILIDAD FUTURA S.A.S en la ciudad de Popayán Cauca.
3. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes/servicios vendidos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor de la propuesta, no se podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
6. Si en el momento de la entrega se presentan materiales, bienes o servicios en las malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor o interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

PRECIO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.894.200) INCLUIDO IVA A MONTO AGOTABLE y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0197 del 08 de abril de 2022.

FORMA DE PAGO: Movilidad Futura S.A.S. pagará en actas parciales posterior a la entrega del informe de prestación del servicio, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente el informe de actividades y los documentos necesarios para tramitar las cuentas.

Nota: Pagos sujetos a la disponibilidad de recursos. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. Los pagos efectuados por MOVILIDAD FUTURA S.A.S se ejecutarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PLAZO DE EJECUCION: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el valor presupuestado, lo que primero ocurra.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Veinte (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Designar un coordinador logístico y administrativo que se encargue del desarrollo de las jornadas de capacitación y atienda de manera oportuna los requerimientos efectuados por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.
b) Disponer del personal logístico, asistencial y operativo para la realización de las jornadas de capacitación.
c) Registrar la asistencia a las jornadas de capacitación, en el formato aprobado por la Entidad.
d) Coordinar con la supervisión, la agenda de las jornadas de capacitación, teniendo en cuenta las fechas, hora, número de asistentes y demás detalles inherentes para las mismas.

e) Prestar los servicios requeridos con ocasión de las jornadas de capacitación, garantizando las condiciones necesarias, suficientes e idóneas para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a las especificaciones del servicio a ejecutar.
f) Cumplir con los protocolos de bioseguridad indicados por el Gobierno Nacional para mitigar la propagación del COVID-19.
g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1 . Elaborar, Suministrar, Instalar, Mejorar, Reformar y/o Polarizar cada servicio y/o elemento mencionado en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las instrucciones precisas del (de la) supervisor(a) del contrato.
2. Suministrar alimentos que cumplan con los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente.
3. El suministro de alimentos debe incluir servilletas, platos y cubiertos, para cada plato.
4. Recoger los residuos resultantes de cada actividad, una vez se consuman los alimentos en el evento.
5. Servir los alimentos a los asistentes de cada uno de los eventos, en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista.
6. Servir los alimentos y bebidas en una presentación higiénica y debidamente empacado de manera individual si así lo requiere.
7. Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y víveres que se requieren para la prestación del servicio, garantizando los servicios requeridos por la entidad.
8. Preparar los espacios dispuestos para cada uno de los eventos con la debida antelación, acomodando las mesas, sillas, ornamentos y ayudas audiovisuales requeridas, según lo requerido por el supervisor del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las diferentes actividades para la atención de los eventos programados.
10. El personal que se asigne para impartir las capacitaciones, debe estar debidamente certificado para esto.
11. El contratista debe entregar certificación de las capacitaciones.

OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.:

1. Pagar el servicio efectivamente adquiridos.
2. Realizar la supervisión del contrato

MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, a título de apremio, MOVILIDAD FUTURA S.A.S podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Estos apremios convencionales una vez declarados por el Contratante se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista o se imputarán a la Garantía Única a elección de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. En caso de que el contratista pague la suma debida no se afectará la Garantía Única

Movilidad Futura S.A.S. podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

GARANTIAS (En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes suministrados. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

c.Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

***** FIN DEL DOCUMENTO*****